

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de octubre próximo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 1.975. Urbana en el término municipal de Guía, calle Pérez Galdós, casa de planta baja, señalada con el número 19 de gobierno, superficie de 150 metros cuadrados. Linda: Al poniente, con la calle de su situación; al naciente, con casa de don José Bolaños; al sur, con callejón de Guerra, y al norte, con casa de herederos de don José Antonio Molina Ariñez.

Valor de tasación: 13.160.000 pesetas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—33.618.

LEÓN

Edicto

Don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de León y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 446/99, se tramitan autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Luis Piñán Pereira, en reclamación de 3.784.051 pesetas de principal de la demanda, más intereses y costas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta el inmueble especialmente hipotecado a que se refiere este procedimiento y que luego se describirá, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días.

Se previene a los licitadores que:

Primero.—El acto de remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sito en la avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta las trece horas del día 11 de julio de 2000. De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda subasta las trece horas del día 12 de septiembre de 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que sirvió para la primera. Asimismo, y de no existir tampoco licitadores en esta segunda subasta, se señala una tercera subasta, que tendrá lugar a las trece horas del día 10 de octubre de 2000, sin sujeción a tipo.

Segundo.—El inmueble sale a subasta por el tipo señalado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, en 7.584.500 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 21340000180446/99, el 20 por 100 de dicho tipo, acreditándolo con el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no será admitido ningún postor. Para tomar parte en la tercera subasta, el 20 por 100 a consignar será el del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito a que se ha hecho referencia en el punto tercero, así como la aceptación expresa de las condiciones y obligaciones antes expresadas, contenidas en la regla 8.ª del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptimo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El inmueble objeto de subasta es el siguiente:

Urbana número 17.—En planta alta cuarta, bajo cubierta o de buhardilla, de la casa en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), calle Guzmán el Bueno, sin número, con fachada a la de Francisco Pizarro, y situada a la izquierda, en segundo lugar, subiendo su escalera; de una superficie útil de 48 metros 90 decímetros cuadrados. Tomando como frente la calle Guzmán el Bueno, linda: Frente, vertiente de tejado; derecha, local trastero de su misma planta o finca número 19 de la propiedad horizontal; izquierda, local trastero o finca número 16 de la propiedad horizontal, y fondo, dichas fincas números 16 y 19 de la propiedad horizontal, rellano y caja de escalera. Inscrita al tomo 2.520, libro 172 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 209 vuelto, finca 13.780.

En el caso de no poder ser notificado el demandado en la finca que sale a subasta, el presente edicto sirva también de notificación en forma al demandado del lugar, día y hora del remate.

Dado en León a 17 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—33.897.

LOS LLANOS DE ARIDANE

Edicto

Don Juan Vicente Díaz Brito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 140/1986, seguidos en este Juzgado a instancias de la entidad «Insecticidas Cándor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Gregorio Camacho Gómez, contra don José Escuder Martín, se saca a la venta en pública subasta en las condiciones en que tuvo lugar la última subasta en quiebra y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.513 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días, el bien inmueble embargado en este procedimiento al demandado y que al final se describe, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para ello el día 11 de julio de 2000, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3764000017014086, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que el bien se saca a pública subasta sin suplir los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, crédito del actor continuarán subsistentes, sin que se que a su extinción el precio del remate, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Rústica. Trozo de terreno situado en el pago de Tajuya, término municipal de Los Llanos de Aridane, conocido por Las Martelas, que mide 8,5 celemines, o sea, 37 áreas 14 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma al libro 198, tomo 1.055, finca 13.236.

Tasada a efectos de subasta en 8.178.800 pesetas.

Los Llanos de Aridane, 12 de abril de 2000.—El Juez.—El Secretario.—33.822.

LLANES

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Llanes (Asturias),

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 14/00, promovido por Caja Rural de Asturias, contra don Ernesto García Amieva y doña María de los Ángeles Dorado Duarte, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y hasta tercera vez, en prevención de que no hubiera postores en las anteriores, y por término de veinte días, la finca objeto de este procedimiento que al final se describe.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de la Estación, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo a la primera subasta el fijado en la escritura de préstamo que se hace constar en la descripción de las fincas; a la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, y la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo señalado para cada una de ellas.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en las subastas deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3333000018001400, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta; en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda. Sin cumplir este requisito los licitadores no podrán ser admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto aquél, el resguardo de haber verificado el depósito prevenido en la cuenta de consignación de este Juzgado.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reserven las consignaciones de los postores que así lo admitan y que hubieren cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplimentadas sus obligaciones por el rematante.

Sexta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.